

RESOLUCION No 153  
( Marzo 03 de 2006)

“ Por medio del cual se asigna unas funciones a la Secretaria de Deporte y Recreación”

LA ALCALDESA DE BELLO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Ley 136 de 1994 y 729 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 729 de 2001 se crearon los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física , CAPF, Municipales o Distritales, definidos como establecimientos que prestaran servicio médico de protección, prevención, recuperación, rehabilitación , control y demás actividades relacionadas con las condiciones físicas , corporales y de salud de todo ser humano a través de la recreación, el deporte, la terapia y otros servicios fijados por autoridades competentes y debidamente autorizados.

Que el funcionamiento de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física, CAPF, serán autorizados y controlados por los entes deportivos municipales y distritales conforme al reglamento que se dicte al respecto.

Que según el Artículo 4º de la mencionada ley, corresponde al ente deportivo municipal velar porque los servicios prestados por estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva., atendidas por personal altamente capacitado , médico, nutricionista, fisioterapeutas, educadores físicos, licenciados o tecnólogos en deporte y educación física entre otras.

Que durante la pasada Reforma Administrativa del Municipio de Bello, en cumplimiento del Ajuste Fiscal de la Ley 617 de 2000, fue creada e incorporada la Secretaria de Deportes y Recreación , para asumir las funciones asignadas como ente municipal para el deporte, la recreación , el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, contenidas en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 729 de 2001, en lo referente a la autorización y funcionamiento de los establecimientos considerados como Centros de Acondicionamiento y Preparación Física, CAPF con sede en el Municipio de Bello, se asignan a la Secretaria de Deportes y Recreación, las funciones y tramites contenidas en esta Resolución.

Que de acuerdo a lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 729 de 2001 en lo referente al reconocimiento y funcionamiento de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física, CAPF,

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar al Secretario de Deportes y Recreación, entre las funciones correspondientes , la responsabilidad de implementar todos los mecanismo administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha ,

Dado en el municipio de Bello, a los tres (3) días del mes de marzo de 2006

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OLGA LUCIA SUAREZ MIRA**  
Alcaldesa